

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN :
OFERTA FINAL Y
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Exp: CGPC SUMINISTRO DE DIEZ (10) ARMAS DE ELECTROCHOQUE O PISTOLA ELÉCTRICA TASER 7 ALTA VISIBILIDAD , CLASE 2, CON SUS RESPECTIVAS FUNDAS ANTIHURTO HOMOLOGADAS (12), SIENDO OCHO (8) PARA DIESTRO Y CUATRO (4) PARA ZURDOS, DIEZ (10) LICENCIAS LITE TASER 7 Y BATERIAS (10), ESTACIONES BASE (2), DIEZ (10) PISTOLAS DE EFECTOS ELÉCTRICOS (TASER), (10) LICENCIAS LITE TASER 7 CON DESTINO AL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Procedimiento: *Negociado sin publicidad*

Fecha : *12-07-2024*

Asisten: *Lourdes Mateo Faura /Jefa de Servicio de Asuntos Generales*

David Padrón Santana / Subcomisario CGPC

INFORME

La cláusula 15.4 del pliego administrativo regulador de la contratación dispone lo siguiente:

“15.4.- Cuando únicamente participe un candidato o candidata, el órgano de contratación negociará con él, en su caso, a través del servicio técnico de él dependiente, siempre y cuando sea posible, en los términos que se señalan en la cláusula 16.”

En el presente procedimiento sólo ha presentado oferta la empresa **MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL SL.** La cláusula 16 establece del citado pliego dice:

16.1.- *El servicio técnico dependiente del órgano de contratación encargado de la negociación será el Servicio de Asuntos Generales de la Dirección General de Seguridad y Emergencias*

16.2.- *El servicio técnico negociador procederá del siguiente modo:*

16.2.1.- *Preparará un informe inicial de valoración en el que se analicen las proposiciones económicas y técnicas presentadas en relación con los criterios de adjudicación y se expresen las características y ventajas de cada una de ellas.*

El informe inicial se realizará de tal forma que no recoja información facilitada por las personas empresarias que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, secretos técnicos o comerciales.

16.2.2.- *La fase de negociación tendrá por objetivo procurar la mejora de las proposiciones, de acuerdo con los aspectos objeto de negociación precisados en el presente pliego y se desarrollará del siguiente modo:*





- El servicio técnico negociador invitará a negociar a las entidades licitadoras, **indicando los aspectos objeto de negociación recogidos en el presente pliego**, poniendo en su conocimiento las características y ventajas de su proposición y del resto de las proposiciones presentadas de acuerdo con el informe inicial antes citado.

En esta comunicación no se identificará a las licitadoras que han presentado el resto de las proposiciones.

- Las invitaciones se enviarán **por medios electrónicos**, informáticos o telemáticos (a través de la dirección de correo electrónico "habilitada" por las licitadoras).
- Las licitadoras podrán entonces presentar en un plazo de **tres (3) días hábiles** su contestación, en sobre o archivo electrónico cerrado dirigido al servicio técnico negociador, en el registro del órgano de contratación.
- **La contestación de la licitadora podrá reformular o mejorar** los términos de su oferta inicial o indicar que se mantiene en los términos originales.
- Las nuevas ofertas que se presenten deberán estar siempre orientadas globalmente a la mejora de sus condiciones iniciales.
- **Las nuevas ofertas deberán siempre concretar la mejora que se ofrece, por lo que no se admitirá el ofrecimiento general de igualar los términos de la oferta más ventajosa de otro licitador** en el criterio o criterios considerados.

16.3.- Una vez efectuadas las actuaciones anteriores, el servicio técnico negociador dará traslado al órgano de contratación de los resultados de la negociación, acompañando el expediente correspondiente a la fase de negociación y un informe técnico con la valoración de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

En particular, se dará traslado al órgano de contratación de las proposiciones presentadas que hubiesen incumplido las prescripciones del pliego no susceptibles de negociación, a efectos de que éste acuerde su exclusión.

16.4.- El órgano de contratación declarará concluida la fase de negociación, informará a todas las licitadoras y establecerá un **plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas**. A continuación, el órgano de contratación procederá en los términos previstos en la cláusula 20.

Tras la apertura de la oferta y documentación presentada por la única licitadora interviniente en el procedimiento de adjudicación, **MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL SL.** y una vez subsanados en fecha 2 de julio de 2024 los defectos de la documentación general presentada por la empresa, se procedió por el Servicio de Asuntos Generales, a iniciar la fase de negociación conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP

La cláusula 11 PCAP establece los siguientes criterios de adjudicación:

11.2.- Criterio económico:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1. Precio	De 0 a 100

La oferta de la empresa fue la siguiente:

Oferta económica (incluido IGIC):47.961,83 (incluido IGIC)





Conforme al citado informe, la oferta de **MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL SL.** realizó un baja sobre el PBL de la cláusula 5 PCAP (49.325,78 € euros).

Así pues, considerando el servicio negociador que la oferta económica está dentro del margen del mercado y que garantiza la relación calidad-precio (pues ha realizado un baja de más del 3%), se le invitó a la empresa el 05/07/2024 a mejorar la oferta en los criterios cualitativos.

En fecha 10 de julio de 2024 ha tenido entrada escrito de **MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL SL.** En el que hace la siguiente oferta final:

“No hace presentación de mejora, tan solo presenta documentación relativa a certificados de la empresa (solvencia económica, técnica) ...etc que el srivicio negociador entiende que NO mejora, por tanto la oferta presentada.”

Por este servicio negociador se estima concluida la fase de negociación, ya que se trata de una sola empresa y se procede a la valoración de la proposición presentada conforme al procedimiento recogido en la cláusula 19 del PCAP:

- Oferta económica (precio): puntuación máxima del criterio (única empresa): **100 puntos.**

El PCAP en la citada cláusula apartado 3º) dice que *“ Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.”*

Así pues se le asignan **100 puntos** del total de 100 y al tratarse de la Única empresa presentada se **PROPONE LA ADJUDICACIÓN del SUMINISTRO DE DIEZ (10) ARMAS DE ELECTROCHOQUE O PISTOLA ELÉCTRICA TASER 7 ALTA VISIBILIDAD , CLASE 2, CON SUS RESPECTIVAS FUNDAS ANTIHURTO HOMOLOGADAS (12), SIENDO OCHO (8) PARA DIESTRO Y CUATRO (4) PARA ZURDOS, DIEZ (10) LICENCIAS LITE TASER 7 Y BATERIAS (10), ESTACIONES BASE (2), DIEZ (10) PISTOLAS DE EFECTOS ELÉCTRICOS (TASER), (10) LICENCIAS LITE TASER 7 CON DESTINO AL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Todo el proceso negociador se ha realizado a través de la plataforma de contratación.

LA JEFA DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES
Lourdes Mateo Faura
EL SUBCOMISARIO DEL CGP
David Padrón Santana

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID JORGE PADRON SANTANA - SUBCOMISARIO BRIMO MARIA LOURDES MATEO FAURA - JEFATURA DE SERVICIOS ASUNTOS GENERALES	Fecha: 19/07/2024 - 08:31:23 Fecha: 19/07/2024 - 08:28:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0L8ILBd4ZmJ1g6PCF5eLLirSmaApFkUZ7	 
El presente documento ha sido descargado el 19/07/2024 - 08:44:59	